Resolución Ministerial

N° 184 - 2015 MINEDU

Lima, 06 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0434-2013-ED, se aprobó la Directiva N° 021-2013-MINEDU/VMGP-DIPECUD denominada "Orientaciones para la Implementación de la Iniciativa Rutas Solidarias: Bicicletas Rurales para llegar a la Escuela", en adelante la Iniciativa; estableciendo como objetivos de la misma, permitir el acceso a la escuela rural a niños, niñas y adolescentes, de manera oportuna; reducir la deserción escolar, permitiendo el logro y la mejora de los aprendizajes; mejorar el bienestar físico y emocional de las/los estudiantes; y fomentar la protección y cuidado del medio ambiente, entre otros;

Que, el numeral 5.1 de la precitada Directiva, establece que la Iniciativa se encuentra a cargo de la entonces Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación; en calidad de órgano encargado de la adquisición, entrega permanente y monitoreo de los bienes asignados que forman parte de la Iniciativa, que incluye bicicletas, cascos, chalecos y otros de similar naturaleza. Motivo por el cual, actualmente se encuentran en trámite procesos administrativos y técnicos dirigidos a la implementación de la Iniciativa, los cuales fueron promovidos por la mencionada Dirección;

Que, adicionalmente, el numeral 5.3 de la misma Directiva, establece que el uso de bicicletas permitirá que los estudiantes de diferentes regiones e IIEE de zonas rurales, tengan acceso a la escuela y realicen actividades recreativas y de disfrute vinculadas al deporte; mejorando su bienestar físico y emocional, fomentando adicionalmente en ellos la protección y cuidado del medio ambiente;

Que, el literal b) del artículo 176 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar tiene la función de diseñar y determinar, en el ámbito de su competencia, los recursos que las instituciones educativas deban proveer a los estudiantes, en materia de personal, infraestructura y equipamiento escolar, gestión educativa, entre otros, a fin de promover la mejora de los aprendizajes. Por lo que, corresponde a dicha Dirección, asumir la implementación de la Iniciativa;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula el encargo de gestión, señalando que la realización de actividades con carácter material, técnico o de servicios de competencia de un órgano,

puede ser encargada a otros órganos o entidades por razones de eficacia, o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por sí misma;

Que, mediante Oficio N° 017-2015-MINEDU/VMGI-DIGC, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar manifiesta que considera necesario adoptar las medidas correspondientes para garantizar que los procesos técnicos y administrativos en marcha de la Iniciativa no se vean afectados por los procesos de transferencia de gestión derivados de la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; por lo que se considera viable efectuar el encargo de gestión temporal a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a fin que ésta realice las actividades relacionadas con los procesos administrativos y técnicos que resulten necesarios para proseguir con la implementación de la Iniciativa;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, por el periodo de 45 días calendario contados desde el día siguiente de emitida la presente resolución, la realización de las actividades relacionadas con los procesos administrativos y técnicos que resulten necesarios para proseguir con la implementación de la iniciativa "Rutas Solidarias: Bicicletas Rurales para llegar a la Escuela", a cargo de la Dirección de Gestión Escolar de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (http://www.minedu.gob.pe/).

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación